ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O GERONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA – CPLE; DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-008-2026.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESTA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según el Acuerdo Municipal No 021 de 1995, el Hospital Santa Ana E.S.E., debe velar por la prestación de todos los servicios de salud de acuerdo a su nivel, dentro de los principios básicos de eficiencia y calidad, cumpliendo con los postulados constitucionales y legales, así mismo debe encaminar todas sus acciones y programas para el mejoramiento de la calidad de la salud de la comunidad bolivarense.

Así mismo la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia Contractual por el derecho Privado y su manual de Contratación, en aras de suplir eficientemente y con celeridad, el servicio social que se presta a la comunidad.

Que Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana, por medio de acuerdo expiden el estatuto de contratación de la E.S.E. y de conformidad al mismo y sus normas modificatorias y complementarias, el Derecho Privado, con la facultad de usar las cláusulas exorbitantes y lo Concordante con la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, cuando hubiere lugar a ello.

En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, servicios habilitados de primer nivel de atención, se requiere disponer de los servicios de personal de apoyo en actividades de promoción y prevención de la E.S.E

De tal forma se ve la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión para la atención en salud requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los procesos de salud de nuestra competencia, para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E teniendo en cuenta igualmente que, en la planta de cargos de

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

funcionarios de la institución, en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para la ejecución del objeto.

Que si bien el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, estipula que las E.S.E. del sector oficial de la salud tienen como objetivo prioritario la prestación del servicio de salud a la población de su área de influencia, dentro del desarrollo de las obligaciones del Hospital se encuentra actividades de tipo excepcional u ocasional, y que no pueden ejecutarse o llevarse a cabo con personal de planta, como el apoyo en la organización y manejo de archivos y documentos, programación en el área de atención al usuario, razón por cual y con el objetivo de evitar una sobrecarga laboral, se necesita del apoyo para prestar este tipo de servicio.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

A quien se vaya a contratar debe ser una persona que por sus capacidades y competencias demuestre la idoneidad y la experiencia para realizar las actividades antes relacionadas, orientadas al cumplimiento de los objetivos y funciones del Hospital Santa Ana E.S.E. del Municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un Contrato de Prestación del Servicio con una persona natural o jurídica con capacidad idónea para la prestación del servicio requerido.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O GERONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA – CPLE; DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-008-2026.**

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: 1. Realizar ficha de ingreso al Centro Vida, recolectando información sociodemográfica, familiar y de salud del adulto mayor. 2. Aplicar valoración gerontológica integral, identificando condiciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales. 3. Elaborar historia o ficha individual del usuario, garantizando registro actualizado y confidencial. 4. Identificar factores de riesgo (abandono, maltrato, dependencia,

enfermedad crónica, etc.). 5. Diseñar planes de atención individual según necesidades del adulto mayor. 6. Realizar seguimiento periódico al estado físico, emocional y social de los usuarios. 7. Desarrollar actividades de promoción y prevención en salud, orientadas al envejecimiento activo y saludable. 8. Orientar a los adultos mayores y sus familias en autocuidado, derechos y acceso a servicios. 9. Articular con el sistema de salud (EPS, IPS) para remisiones y atención oportuna. 10. Coordinar actividades grupales (talleres, dinámicas, ejercicios cognitivos, recreación). 11. Fomentar la participación social y comunitaria de los adultos mayores. 12. Brindar acompañamiento psicosocial básico, detectando signos de depresión, ansiedad o aislamiento. 13. Apoyar procesos de inclusión social y fortalecimiento de redes de apoyo. 14. Elaborar informes técnicos y reportes de atención, según lineamientos institucionales. 15. Velar por el cumplimiento de rutas de atención y normatividad vigente en la atención al adulto mayor.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en calidad de CONTRATANTE se obliga para con LA CONTRATISTA a: **1). –** Garantizar el pleno ejercicio de autogestión, autonomía en el desarrollo del objeto contractual, con plena observancia de la ley y los estatutos que rigen a la E.S.E. **2). –** Designar e informar oportunamente el nombre del Supervisor o Interventor del Contrato. **3). –** Expedir mensualmente las respectivas actas de seguimiento a la ejecución contractual, a través del supervisor o interventor designado. **4). –** Cancelar dentro de los términos establecidos a los cuales se refiere la cláusula de la forma de pago de este contrato, previa presentación de los informes necesarios para soportar los mismos, siendo requisito la presentación de copias legibles del pago de la seguridad social integral.

3.4 Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.5 Plazo de Ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 28 de diciembre del 2026.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Para efectos del motivo contractual es el municipio de Bolívar Valle del Cauca.

3.7 Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es por la suma de **OCHO MILLÓNES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000)** M/cte., este valor debe incluir todos los pagos de impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos de Ley.

3.8 Forma de pago: La E.S.E. pagará el valor del presente contrato en la siguiente forma: se cancelarán tres (03) cuotas por valor de $2.800.000, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

3.9 Certificado De Disponibilidad Presupuestal: El contrato a suscribir será atendido con cargo al presupuesto general de la vigencia fiscal del 2026 e imputado presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 del 05 de octubre de 2026.

3.10 Supervisión y/o Interventoría: La supervisión del objeto contractual estará a cargo de la Enfermera Jefe de la E.S.E.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Libro de la Ley de 1193 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 Y 1438 de 2011.

El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y prevalecerá el principio de autonomía de la voluntad, entre otros.

Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición leal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como es el caso de La E.S.E Hospital Santa Ana, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión pública de que gratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente sea el caso, estarán sometidas al régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E Hospital Santa Ana, es una entidad de primer nivel que presta los servicios de salud regulada por los principios de la Seguridad Social en Colombia tales como: Universalidad, Integración Prestacional, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Intencionalidad y Eficacia, significa esto que la prestación del servicio debe estar integrado armónicamente en lo referente a su suministro a los beneficiarios, es decir que el servicio debe ser prestado en forma oportuna (tiempo), de manera eficiente (cantidad) y deben ser completos (calidad) y así igualmente darle cumplimento a los artículos 44,46,47,48,49 y 50 de la Constitución Política Nacional.

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se calcula al tener en cuenta los perfiles requeridos, el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades estimadas en el presente contrato y los valores de contratos similares en la plataforma de Colombia compra eficiente, así como también se tiene en cuenta los estudios y experiencia del profesional.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultarían aplicables, No obstante, se debe demostrar por el CONTRATISTA su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos ya esbozados.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La E.S.E Hospital Santa Ana, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para la institución, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera:

6.1 Cuadro de riesgos ajustado a la E.S.E Hospital Santa Ana.

N	ESCRIPCION DEL RIESGO		GESTION DEL RIESGO	IMPACTO					MONITOREO Y REVISIÓN	
	(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Controles a ser implantados		¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar la GESTION DEL RIESGO	Fecha estimada en que se inicia la GESTION DEL RIESGO	Fecha estimada en que se Finaliza la GESTION DEL RIESGO	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

1	La información suministrada por el proponente es falsa, errónea o está desactualizada	Selección de un contratista que no es idóneo y no satisface las necesidades de la Entidad para ejecutar el servicio contratado	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	BAJO	NO	urídica y/o tación	Planeación del Proceso de Contratación	asta su rminación	Se debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el proponente antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	tratista presta s os de mane factoria o con ba l	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	Establecer actividades claras que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales, y se asegura el riesgo	ALTO	SI	visor del con	ia ejecución	Hasta cuatro meses después su termina .	ón y aprobación s previa ejecució rades previo ciones para los	la fecha de su liqu presentac es para pag
3	o en la entrega entos o producto los	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma.	Establecer productos claros que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales, se asegura el riesgo solicitando póliza de cumplimiento de contrato estatal en caso de ser necesaria.	ALTO	SI	visor del rea Jurídi tación.	o del contrato	cuatro me és de su ación	ón y aprobación s de ser nec ejecución y rev tos entregados robaciones pa	la fecha de su liqu presentac es para pag

4	os regulatori nados con contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	BAJO	SI	visor del con	ediato una vez sente el evento	ez se realiz s requerid posible la uación del ollo del ob ctual	es visión/requerimie ista Entidad Est	la solicit de las tuales
5	tratista no reali portes al Siste guridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago de conformidad con la normativa vigente	MEDIO	SI	visor del con	ediato una vez sente el evento.	ez es realiz en la ación/liqui oceso de tación.	es de supervisi	al/fecha es de superv

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago del mismo, la E.S.E Hospital Santa Ana, NO exigirá al contratista presentación de garantías, de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 3.4.1.1 del Decreto 0734 de 2012.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista adquiere la obligación de mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionadas con la ejecución del contrato, y acepta expresamente que toda la información a la que tenga acceso o reciba en virtud de la relacionada que derive del contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control ciudadano durante todas las etapas contractuales.

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

11. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se evidencia que la entidad tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la necesidad requerida y justificada. En desarrollo de la misión de la E.S.E, con el objeto de garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia en la calidad de atención a los usuarios del Municipio de Bolívar Valle del Cauca, cumpliendo con el objeto social de nuestra entidad resultando positivo contratar este servicio, en consecuencia, es viable la celebración del Contrato para la necesidad requerida.

ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARTURO DAVALOS VELEZ
Gerente Jefe E.S.E Hospital Santa Ana